

LA CISTERNA, **27 ABO. 2014**

VISTOS: La Ley N° 18.695, el artículo 17 de la Ley N° 19.933 y las modificaciones establecidas en la Ley N° 20.158.

TENIENDO PRESENTE: 1. Que mediante resolución N° 4663 de 2014, establece los montos a percibir por los profesionales de la educación que más abajo se individualizan, por concepto de la asignación variable por desempeño individual, el que puede variar desde el 5% hasta un 25% de la Remuneración Básica Mínima Nacional, por haber alcanzado un nivel de desempeño destacado o competente en su evaluación de desempeño y en la prueba de conocimientos disciplinarios y pedagógicos, hayan obtenido un logro equivalente a suficiente, competente o destacado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17° literal b) de la Ley N° 19.933, y las modificaciones dispuestas por la Ley N° 20.158.

2. Que el Ministerio de Educación ha transferido al Municipio los recursos para el financiamiento del pago de la asignación a los profesionales que a continuación se individualizan.

DECRETO:

1° CONCEDESE a los profesionales de la educación que a continuación se individualizan, la asignación variable por desempeño individual, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17° de la Ley N° 19.933, agregado por la Ley N° 20.158:

RUT	NOMBRE	ESTABLECIMIENTO	MONTO \$
[REDACTED]	Arlegui Osorio Ana María	Liceo Ciencia y Tecnología	494.222
[REDACTED]	Guzmán Bustamante Jorge	Escuela Antü	610.583
[REDACTED]	Moreira Rojas Bernarda	Escuela Antü	610.583
[REDACTED]	Salazar Sotelo Beatriz	Escuela Naciones Unidas	203.528
[REDACTED]	Santibáñez Jara Susana	Escuela Esperanza Joven	691.993
[REDACTED]	Vilo Robles Clarisa	Escuela Naciones Unidas	651.287

ESTABLECESE que la asignación por desempeño individual que corresponde a los meses de abril a diciembre de 2014, será imponible y tributable, y se financia con fondos aportados por el Ministerio de Educación.

ANOTASE Y COMUNICASE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

SRP.POR RIF.EVM.naa.-
2014-08-13

2-5540

13 julio